

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta pago número 1.258/06.

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de desahucio con el número 1.258/06, a instancia de don Antonio Alonso Sierra, representado por el procurador señor Rubiera Martín, frente a «Cota Hispania, S. A.», en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Juez que la dicta: Don Fermín Goñi-Iriarte.

Lugar: Santander.

Fecha: 26 de marzo de 2007.

Parte demandante: Don Antonio Alonso Sierra.

Abogado: Señor López-Tafall.

Procurador: Don Francisco Rubiera Martín.

Parte demandada: «Cota Hispania, S. A.».

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Verbal arrendaticio.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Rubiera Martín en nombre y representación de don Antonio Alonso Sierra, frente a la mercantil «Cota Hispania, S. A.», en rebeldía, debo declarar la resolución del contrato suscrito entre las partes habiendo lugar al desahucio de la nave descrita en el fundamento primero, condenando al demandado a desalojarla en el plazo legal procediendo en otro caso a su lanzamiento, así como a abonar al actor la suma de 9.237,84 euros más la rentas y gastos que se devenguen hasta la entrega de la posesión y las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Cota Hispania, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en legal forma.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

07/4493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 106/06.

Don Fernando Pérez Tuero, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.

Hago saber que en el presente procedimiento ordinario se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA Número 106/06.

En Santoña, 14 de septiembre de 2006.

Vistos por mí, doña Susana Díez Martínez de Lahidalga, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido, los autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 100/05, a instancias de don Pascual de La Casa Sotillo, representado por la procuradora doña Soledad Mazas Reyes, asistido por el letrado don José Antonio Cecín Diego, contra la empresa «Nojaris S.L.», la cual ha sido declarada en situación de rebeldía procesal, he dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña María Soledad Maza Reyes, en nombre y representación de don Pascual de la Casa Sotillo, contra la entidad mercantil «Nojaris S.L.», y en su virtud, condeno a la referida demandada a:

A) Realizar en la vivienda y en el trastero del actor, todas y cada una de las obras, sustituciones y arreglos o reparaciones necesarias para eliminar todos los daños y desperfectos existentes en la vivienda y trastero del actor.

B) A ejecutar todas y cada una de las obras necesarias para eliminar las causas de las humedades y entrada de agua que se vienen produciendo en la vivienda y en el trastero del actor.

C) A la realización de tales obras en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan comenzado las obras, se llevarán a cabo a su costa.

D) Al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde «Nojaris, S.L.», expido la presente en Santoña, 12 de marzo de 2007.

07/4257



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO